

unida al aspirantismo de los criollos mexicanos de clase media hacia abajo, y a la conciencia liberal de algunos intelectuales humanistas, entre los que destacaban muchos sacerdotes del bajo clero que consideraban contrarias a la fe cristiana las prácticas injustas de los opresores españoles, así como el solapado disimulo de sus altos jerarcas eclesiásticos, que en una inexplicable complicidad, compartían con aquéllos, los privilegios oprobiosos de la dominación.

Por eso, cuando me enteré que mi querido maestro don Miguel Hidalgo había dado el "grito" de Independencia en Dolores, empecé a hacer mis preparativos para unirme a su lucha. Poco tiempo después lo alcancé en Charo; me presenté ante él recordándole que había sido su alumno en el Colegio de San Nicolás y le solicité me permitiera acompañar a sus tropas en calidad de capellán. En un principio pareció aceptar mi petición, pero durante el camino rumbo a Indaparapeo, al enterarse que yo había sido arriero y que conocía todos los caminos del Sur me dijo que le serviría mejor a la causa de la Independencia organizando y acaudillando tropas en esa región del país, que como simple capellán. Sus órdenes concretas fueron en el sentido de que difundiera de la mejor manera el ideal de la revolución, y reuniera hombres y armas para tomar algunas posiciones importantes en ese territorio, de lo cual debería tenerlo informado permanentemente mediante un efectivo sistema de estafetas. Me preguntó si necesitaba algo y yo le respondí: ¡Nada! Me despedí de él con un abrazo muy significativo, pero no nos dijimos ni una sola palabra; al retirarme observé en sus ojos azules una mal disimulada expresión de afecto paternal. Jamás lo volví a ver hasta ahora. Cuando me enteré de su fusilamiento me separé un rato de mis tropas; sollocé a solas y oré por su alma. Algo en mi interior me advertía que mi destino sería similar.

Cuando me separé de él en Indaparapeo, de vuelta a Charo, empecé a cumplir mi misión con sólo un criado, una escopeta y dos trabucos. En Curácuaro reuní 25 hombres armados con lanzas y algunas armas de fuego. En Coahuayutla se me unieron don Rafael Valdobinos y otros rancheros; en Zacatula, el capitán Marcos Martínez y 50 jinetes armados; en Tecpan aumentó mi fuerza con la unión de los hermanos Galeana; después en Chilpancingo, con los Bravo. En Izúcar con Mariano Matamoros y don Francisco Ayala; en Acapulco con don Vicente Guerrero. En fin, la adhesión de todos esos valerosos guerrilleros le fueron dando al ejército del Sur un prestigio militar que preocupó profundamente a la autoridad virreinal. Nuestros triunfos sucesivos en el campo de batalla nos habían allegado tantas simpatías, y era ya tanto el territorio conquistado que consideramos había llegado el momento de darle un contenido programático a nuestro movimiento. Además, era necesario dictar una ley que rigiera en las poblaciones que íbamos liberando mientras lográbamos la consumación de nuestra Independencia. No era aceptable que si estábamos luchando contra la dominación española, nos siguiéramos rigiendo por la Constitución de España. Entonces acordamos convocar a un Congreso Constituyente que debería reunirse en Chilpancingo a la mayor brevedad posible.

La urgencia que teníamos de que se dictara esa constitución obedecía a razones estratégicas, porque la euforia que había despertado en toda la Nación la promulgación de la Constitución Española decretada por las Cortes de Cádiz a

finis de 1812, se había convertido en frustración al ordenarse la suspensión de la vigencia de la misma en el territorio de la Nueva España dado el estado de revolución en que se encontraba. Era, pues, el momento preciso para dar a los mexicanos una Ley Fundamental de alto contenido social, donde los principios liberales dieran a los ciudadanos la noción de una libertad integral física y espiritual que nunca habían tenido, y donde las estructuras del gobierno opresor fueran sustituidas por instituciones erigidas y sustentadas por la voluntad del pueblo mexicano democráticamente expresada.

El Congreso fue convocado para iniciar sus sesiones el 14 de septiembre de 1813 en Chilpancingo, al cual asistieron Ignacio López Rayón por Guadalajara; don José Verduco por Michoacán; don José María Liceaga por Guanajuato; don Andrés Quintana Roo por Puebla; don Carlos María Bustamante por México; don José María Cos por Veracruz; don José María Murguía por Oaxaca y don José Manuel Herrera por Tecpan. Estos dos últimos fueron nombrados popularmente por sus respectivas provincias en virtud de que eran las únicas que hasta ese momento estaban liberadas por completo. Los demás diputados fueron designados por el principio de la representación supletoria.

En esa primera reunión de los miembros del Congreso les hice una cordial exhortación para que como proemio al trabajo legislativo que íbamos a emprender hiciéramos un solemne juramento ante la memoria sagrada de Hidalgo, Allende y demás mártires de la Independencia, de ¡Salvar a la Patria o morir! y que en dicho juramento incluyéramos nuestra promesa de hacer una Ley Fundamental bajo principios liberales que llevaran la dicha a nuestro pueblo; conservar la religión católica, apostólica y romana con exclusión de cualquier otra y organizar nuestras estructuras de gobierno bajo el principio de la soberanía popular; y concluí mi discurso con el siguiente exordio: "¡Amigos míos: Perezca en las llamas del infierno que para los protervos tiene destinado la Historia, quien anteponga sus viles egoísmos, al sagrado deber de servir y salvar a nuestra Patria! ¡Vamos a restablecer el poderoso imperio mexicano mejorando su sistema de gobierno! ¡Vamos, en fin, a ser libres e independientes! Mas, la libertad y la independencia son dones que sólo se consiguen con sangre y se ejercen con responsabilidad. ¡Temamos a una posteridad justa e inexorable que habrá de juzgarnos! ¡Temamos a la Historia que ha de presentar al mundo el cuadro de nuestras acciones; por ello, debemos ajustar nuestra conducta a los principios más sanos de honor, religión y política!"

Acto seguido le pedí a mi secretario Juan Nepomuceno Rosains diera lectura a un documento que expresaba mis particulares reflexiones sobre el contenido que elementalmente debería plasmarse en la Ley que emanaría de aquel Congreso. A dicho documento lo titulé "Sentimientos de la Nación" y contenía 23 puntos. Lo llamé así, porque una ley para ser buena debe responder a los sentimientos del pueblo que va a regir. Toda vez, que el único objetivo de la ley y del gobierno encargado de aplicarla, no puede ser otro que el de actuar en favor de la felicidad de los gobernados. Esos veintitrés puntos sintetizaban, en mi concepto, los sufrimientos del pueblo mexicano, así como sus intereses y esperanzas, recogidos en mi trato con la gente de los poblados y rancherías cuando era arriero; escuchados

en las constantes plegarias de mis feligreses, pidiéndole a Dios aliviar sus sufrimientos, y recrudescidos recientemente en las demandas concretas que nos hacía la gente en cada pueblo por donde iban pasando nuestros ejércitos. En esos veintitrés puntos estaban condensadas las peticiones más sentidas del pueblo. Por eso, la constitución que se dictara debía ser congruente con ellas. Después de todo, aquel movimiento, desde que lo inició Hidalgo, era eminentemente popular y a esos intereses debía de responder cualquier expresión jurídica surgida de su seno. Dichos puntos eran los siguientes:

- 1o. Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.
- 2o. Que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otra.
- 3o. Que todos sus ministros se sustenten de todos, y sólo los diezmos y primicias, y que el pueblo no tenga que pagar más obvenções que las de su devoción y ofrenda.
- 4o. Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son: El Papa, los Obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó. Mateo Cap. XV.
- 5o. La Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que quiere sólo depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus vocales y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.
- 6o. (Una vez redactado este punto resolví tacharlo por completo, quedando en realidad sólo 22 artículos).
- 7o. Que funcionaran cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.
- 8o. La dotación de los vocales será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará, por ahora, de ocho mil pesos.
- 9o. Que los empleos los obtengan sólo los americanos.
- 10o. Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.
- 11o. Que la Patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, sustituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.
- 12o. Que como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte este Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13o. Que la leyes generales comprenden a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que éstos sólo lo sean en cuanto el uso de su ministerio.

14o. Que para dictar una Ley se discuta en el Congreso, y decida a pluralidad de votos.

15o. Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.

16o. Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo haya puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás, señalando el 10% u otra gabela a sus mercancías.

17o. Que a cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando pena a los infractores.

18o. Que en la nueva legislación no se admita la tortura

19o. Que en la misma se establezca por ley constitucional la celebración del 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devoción mensual.

20o. Que las tropas extranjeras de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21o. Que no hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestros hermanos de tierra dentro.

22o. Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que más agobian, y se señale a cada individuo un 5% en sus ganancias, u otra carga igual ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros, pues con esta corta contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.

23o. Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la Independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación, para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída, recordando siempre el mérito del grande héroe el señor don Miguel Hidalgo y su compañero don Ignacio Allende. Chilpancingo. 14 de Septiembre de 1813"

El Congreso acordó darle entrada a dicho documento a fin de que se tomara en cuenta en los trabajos del Constituyente. Al día siguiente, 15 de septiembre, los legisladores acordaron por unanimidad otorgarme el doble carácter de encargado del Poder Ejecutivo y Primer jefe del Ejército Insurgente, no obstante mi inconformidad manifiesta que ellos desestimaron. Asimismo, pretendieron darme

el tratamiento de "Alteza", lo cual definitivamente rechacé, pidiéndoles me dieran el título de "Siervo de la Nación", que se avenía mejor con el principio de la "soberanía del pueblo".

Con ese carácter el día 5 de octubre de 1813, siguiendo la línea libertaria del padre Hidalgo, promulgué un decreto que esencialmente decía lo siguiente:

"Porque debe alejarse de la América la esclavitud, y todo lo que a ella huela, mando a los intendentes de provincia y demás magistrados velen para que se ponga en libertad cuantos esclavos hayan quedado, previniendo a las repúblicas y jueces, no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicios personales que sólo deben a la nación y a la soberanía, y no al individuo como tal; igualmente se apercibe a párrocos y jueces territoriales no coarten el derecho de que los pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres, aun cuando pueda probarse la ineptitud del electo".

Este bando tenía por objeto erradicar no sólo la esclavitud, sino todo lo que oliera a ella; es decir, servidumbres y coacciones disimuladas que escondían su verdadera naturaleza. Por otra parte, había que enseñar a los pueblos a vivir en libertad y como consecuencia de ello, a elegir libremente a sus representantes populares; esa enseñanza resultaba imprescindible para el destino inmediato de México.

Días después el Congreso me planteó la necesidad de hacer la declaratoria oficial de independencia de la América Mexicana, o Septentrional, como la llamábamos también, porque consideraban ilógico elaborar una Constitución para un país que no se había declarado previamente independiente. Yo estuve de acuerdo con ellos y el día 6 de noviembre de aquél mismo año se aprobó el acta de la Declaración de Independencia de nuestra Patria, que en su parte esencial decía:

"El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América Septentrional, por las provincias de ella, declara solemnemente a presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa, ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpada; que en tal concepto queda roto para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convengan, para el mejor arreglo y felicidad interior; para hacer la guerra y la paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la Iglesia católica, apostólica y romana, y mandar embajadores y cónsules; que no profesa, ni reconoce otra religión más que la católica, ni permitirá, ni tolerará el uso público, ni secreto, de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe, y de sus dogmas, y conservación de los cuerpos regulares".

Ese mismo día que se firmó y publicó el Acta de Independencia, el congreso decretó también el restablecimiento de la Compañía de Jesús, de una manera amplia y sin restricción; nosotros sabíamos que esa medida iba a ser recibida con gran júbilo por el pueblo mexicano, que recordaba con cariño y reconocimiento la gran labor educativa que habían realizado los jesuitas en nuestro país, aparte de sus obras

pías plenas de amor y caridad. Nunca olvidaríamos el profundo dolor que se sintió en todos los confines del reino cuando fueron expulsados; inclusive, a punto estuvo el país de una insurrección general con ese motivo.

También en esa misma fecha en que se publicó la declaratoria de Independencia, a manera de exposición de motivos, el Congreso dirigió un manifiesto a la Nación, que entre otras cosas expresaba:

"Conciudadanos: Hasta el año de 1810 una extraña dominación tenía hollados nuestros derechos, y los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los más crueles conquistadores, nos tenían sepultados en la estupidez y en el anonadamiento de la servidumbre, de tal manera que todas las nociones de la libertad, del pacto social, y de la soberanía de los pueblos, nos eran extrañas y desconocidas; todos los sentimientos de felicidad estaban alejados de nuestros corazones, y la costumbre de obedecer, heredada de nuestros mayores, se había erigido en ley única que nadie se atrevía a quebrantar. La corte de nuestros reyes, más sagrada mientras más distante se hallaba de nosotros, se nos figuraba la mansión de la infalibilidad, desde donde el oráculo se dejaba oír, de cuando en cuando, sólo para aterrarnos con el majestuoso estruendo de su voz. Adorábamos, como los atenienses, un Dios no conocido, y así no sospechábamos que hubiese otros principios de gobierno que el fanatismo político que cegaba nuestra razón. La legislación de Indias, mediana en parte, pero pésima en su todo, se había convertido en norma y rutina del despotismo; porque la misma complicación de sus disposiciones, y la impunidad de su infracción aseguraban a los magistrados la protección de sus excesos en el uso de su autoridad".

"El mundo es testigo de nuestro heroico entusiasmo por la causa de España y de los generosos sacrificios con que contribuimos a su defensa cuando Napoleón la invadió. Quisimos organizar juntas populares como en la Metrópoli y nos las prohibieron. Fuimos llamados a la formación de las Cortes convocadas en Cádiz, pero este paso que tan prometedor parecía para la oprimida América sólo sirvió para sancionar su esclavitud y decretar solemnemente su inferioridad respecto de la Metrópoli. Entonces nos convencimos que no hay, ni puede haber paz con los tiranos. En un rincón pequeño del interior de nuestras provincias la voz libertaria de un párroco conmovió a todo el continente, que de inmediato se propuso imitar el ejemplo de Venezuela que hacía ya algún tiempo se había lanzado a la lucha por su Independencia".

"Hemos liberado ya una considerable parte de nuestro territorio, gracias al vigor de un héroe que con sus victorias nos procura la reconquista paulatina de nuestro suelo, de tal manera que en este Congreso ya están representadas dos provincias libres, que nombraron popularmente sus diputados, y así seguiremos, sin desmayar, hasta ver a nuestra patria libre de las cadenas que la han oprimido durante tantos años".

Este documento, como el del Acta de Independencia fueron redactados por don Carlos María Bustamante, y firmados por todos los miembros del Congreso. Mientras

los legisladores se ocupaban de preparar el proyecto de la Constitución yo me apercibía a nuevas operaciones militares, cuya ejecución había aplazado en virtud de haberme dedicado a organizar el gobierno. Este aplazamiento permitió a las fuerzas realistas tomar posesión de algunos puntos estratégicos, y organizar puestos de defensa y de ataque. El plan que yo había venido meditando desde hacía tiempo consistía en apoderarme de Valladolid, situar allí el Congreso e invadir luego las provincias de Guanajuato, Guadalajara y San Luis. Si esto se lograba tendríamos ya liberada la mayor parte del territorio nacional. Valladolid era, definitivamente, el punto neurálgico; pero, además, era el centro de mis afectos; allí nació; allí estudié; allí conocí al padre Hidalgo; allí me ordené de sacerdote, en fin, allí viví buena parte de mi vida. Reuní, por ello, a todos mis mejores oficiales, y a mis mejores tropas. Flanqueado por Galeana, Matamoros, Nicolás Bravo, y los hermanos Ramón y Rafael Rayón, consideré que no habría poder humano capaz de evitar el éxito de nuestro ataque. Lamentablemente varias desgracias se conjugaron en contra nuestra, incluyendo la más desastrosa; la de que nuestras tropas se mataran entre sí debido a una orden de Matamoros en el sentido de que llegada la noche se pintaran el rostro de tizne para no confundirse con el enemigo. Iturbide interceptó esa treta y mandó se pintaran de negro trescientos dragones quienes gracias a eso pudieron llegar sin problemas hasta las líneas de Matamoros y una vez allí comenzaron a combatirlos. Fue tanta la confusión en nuestras tropas que terminaron peleando entre sí.

Allí se empezó a opacar mi estrella que tantos triunfos me dio en el campo de batalla. Dos meses después Mariano Matamoros fue derrotado en Puruarán; y conducido a Valladolid fue fusilado el 3 de febrero de 1814. Grande fue mi pesadumbre; sentí como si me hubiesen cortado uno de mis brazos. En su lugar nombré a Rosains; luego comprendí que esto había sido un gran error. El Congreso me retiró las facultades ejecutivas que me había dado, y me confió la misión de dismantelar el castillo de Acapulco. Don Hermenegildo Galeana me acompañó a cumplir con esta encomienda. Ignacio Rayón y Rosains nunca pudieron resolver con cordura sus discrepancias personales dando lugar a que los realistas les infringieran a ambos, varias derrotas consecutivas. A don Miguel Bravo lo fusilaron en Puebla. Se perdió la plaza de Oaxaca encomendada a Ignacio López Rayón. Después de destruir las fortificaciones de Acapulco, como se me había ordenado, me retiré a Tecpan. En esa acción, Galeana viendo que las tropas de Armijo nos venían pisando los talones, se separó de mi para cubrirme la retirada, lo cual llevó a cabo con la audacia y valentía que tanto lo caracterizaba. Para distraer al enemigo tomó el rumbo de la Hacienda del Zanjón, que era su lugar de origen; allí se reabasteció un poco de pólvora y alimentos y salió de nuevo a enfrentarse a la tropa realista que lo perseguía. El 27 de junio de 1814, en una infortunada acción cerca de Coyuca fue rodeado por un grupo de dragones y en su intento de escapar por entre un bosque, la rama de un árbol lo derribó de su caballo y antes de que pudiera incorporarse recibió un disparo que le atravesó el pecho. Aún herido de muerte Galeana trató de desenvainar su espada pero el mismo dragón que le había disparado se bajó del caballo y le cortó de un tajo la cabeza, que colocada en una pica, fue llevada hasta la plaza de Coyuca y expuesta a la befa pública; después fue

sepultada en terrenos de la iglesia. Su cuerpo mutilado fue enterrado por dos de sus compañeros en el lugar donde quedó, pero como ambos fueron fusilados días después, nunca se supo exactamente el lugar donde reposan los restos de quien fuera el más valiente de mis oficiales; quien me amaba como si fuera hijo mío, y por quien derramé las más amargas lágrimas de esa guerra.

Cuando se me comunicó tan terrible noticia arrebatado de dolor no pude evitar exclamar: ¡Se me acabaron mis brazos . . . Ya no soy nada!

Esa noche pensando en él recordé la vez, cerca de Valladolid, en que imprudentemente, con una pequeña escolta me separé del grueso de la tropa para reconocer el terreno que iba a ser el campo de batalla al día siguiente. De pronto me vi rodeado de dragones de Calleja que estaban a punto de matarme, cuando, con esa temeridad que caracterizaba a don Hermenegildo, se lanzó sobre ellos y a punta de espada me sacó del peligro. Sin que yo lo supiera él me había seguido, junto con algunos de sus hombres, para protegerme. También me acordé de aquel día en el que casi con lágrimas en los ojos me reclamó el nombramiento que yo había hecho en favor de Rosains: "Señor; aquí me separo de usted. Voy a sembrar algodón para comer y pasar mi vida en secreto y olvidado de las gentes. Todo se ha perdido porque usted se ha fiado de hombres que no debiera para el mando de las armas. Yo no podré escribir un papel, pero sí atacar un campo". Entonces, procuré consolarlo; le aseguré mi amistad sincera y le pedí continuara conmigo en la lucha por salvar a la Patria y terminé diciéndole: "Si después de esto fueran inútiles nuestros esfuerzos, yo lo acompaño a usted a trabajar en la siembra de algodón".

De Tecpan me regresé a reunirme con los integrantes del Congreso en Apatzingán, que fue donde se le dio término a la Constitución, la que fue sancionada, con toda solemnidad, el 22 de octubre de 1814. Firmamos ese notable documento: José María Liceaga, por Guanajuato; José Sixto Verduco, por Michoacán; José Manuel Herrera, por Tecpan; José María Cos, por Zacatecas; José Sotero Castañeda, por Tlaxcala; Manuel Aldrete y Soria por Querétaro; Antonio José Moctezuma, por Coahuila; José María Ponce de León, por Sonora; Francisco de Argandar, por San Luis Potosí y yo, por Nuevo León. Como secretarios Remigio de Yarsa y Pedro J. Bermeo. Los diputados que no pudieron firmar por estar ausentes cumpliendo diferentes misiones al servicio de la Patria, pero que contribuyeron con sus luces a la formación de ese decreto fueron: Ignacio López Rayón, diputado por Guadalajara; Andrés Quintana Roo, por Puebla; Manuel Sabino Crespo, por Oaxaca; Carlos María Bustamante, por México y Antonio Sesma, por Veracruz. La designación de los tres miembros que deberían ejercer el poder ejecutivo, o sea el Supremo Gobierno, recayó en los diputados Liceaga, Cos, y en un servidor, con cuyo carácter promulgamos dicha Ley dos días después de haber sido sancionada bajo el título de: **DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA.**

La Constitución de Apatzingán estaba dividida en dos partes: Principios o Elementos Constitucionales, y Forma de Gobierno. La primera contenía en seis capítulos una serie de principios generales sobre la religión, la soberanía, los derechos de los

ciudadanos, la ley, la igualdad, seguridad, propiedad y libertades de los ciudadanos y sus obligaciones. La segunda, subdividida en 22 capítulos, establecía la forma de gobierno, la manera de organizar éste, y las atribuciones de los poderes que lo ejercían. El primer capítulo fijaba cuales eran las provincias de la América mexicana, que correspondían a las que aparecían representadas en el Congreso Constituyente. En el segundo, se establecía la división de poderes: el legislativo, ejercido por el Supremo Congreso Mexicano; el ejecutivo, que se depositaría en tres individuos y se llamaría Supremo Gobierno; y el judicial, desempeñado por los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia. Los demás capítulos establecían la forma como deberían integrarse esos tres poderes, sus atribuciones y responsabilidades; el interesante Tribunal de Residencia para juzgar a los funcionarios públicos corruptos, y terminaba declarando la provisionalidad de dicha Constitución, mientras las circunstancias de la guerra permitiera liberar a todas las provincias y pudiera convocarse a una conveniente Representación Nacional designada por sus respectivas poblaciones, a fin de que se dictara la Constitución definitiva.

Los principios de mayor trascendencia que quedaron plasmados en la Constitución de Apatzingán fueron, en mi concepto: Dejar establecido que la religión católica era la única que se permitía profesar en México. Que la soberanía residía originariamente en el pueblo y se ejercía en la Representación Nacional, mediante diputados elegidos libremente por los ciudadanos a través del sufragio otorgado a todos ellos sin distinción de clases, ni de origen; que la soberanía consistía en la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más conviniera a los intereses de la sociedad y que por lo tanto, era imprescriptible, inalienable e indivisible; que el gobierno no se institúa en honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre, ni de ninguna clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos unidos voluntariamente en sociedad. Que el título de conquista no podía legitimar los actos de la fuerza. Que la Ley debía ser igual para todos, y que el único objetivo de los gobiernos no era otro que la íntegra conservación de los derechos de los ciudadanos, considerados éstos como garantías de igualdad, seguridad, propiedad, inviolabilidad del domicilio, de educación, y libertad para hablar, discurrir, manifestar sus opiniones por medio de la imprenta y para dedicarse a cualquier actividad siendo lícita. En el servicio público se prohibía desempeñar más de un puesto a la vez, así como la concurrencia de dos parientes hasta el cuarto grado en una misma corporación de gobierno. En fin, se sentaron principios por mucho tiempo anhelados por los mexicanos y que habían sido desde 1808 la razón y el motivo de los debates, luchas y sacrificios del licenciado Verdad; de Azcárate y Talamantes que fueron los primeros que se atrevieron a plantearlos aquí en México, seguidos después por todos los que en distintas épocas hemos continuado la lucha por la felicidad de nuestro pueblo.

A partir de ese día ya nadie podría llamarnos "gavilla de bandoleros". Ante propios y extraños seríamos un ejército de patriotas que luchábamos por la libertad de nuestro país en forma organizada, conforme a nuestras propias leyes y con un programa que inducía a la felicidad de los mexicanos. Los pueblos libres del mundo, al conocer nuestra Constitución de Apatzingán nos darían la razón, porque se sustentaba fundamentalmente en los derechos individuales del hombre, y por el

derecho natural que toda nación tiene de luchar por su libertad contra la tiranía. Congruentes con eso, se designó al licenciado don José Manuel de Herrera para que con el carácter de embajador pasara a los Estados Unidos de América a representar nuestro gobierno, debiendo llevar con él algunos jóvenes oficiales para que aprendieran todo lo relativo al servicio diplomático. En ese grupo iba mi hijo Juan Nepomuceno Almonte.

En Europa, después del tratado de Valencey, se terminó la guerra entre Francia y España, quedando en libertad Fernando VII. Éste, al volver a la península, lo primero que hizo fue disolver las Cortes de Cádiz, abrogar de inmediato la Constitución Española que habían promulgado en 1812 y reimplantó, con todo su siniestro esplendor, la monarquía absolutista. En México el regreso del rey fue motivo de grandiosas festividades presididas por Calleja, que entonces era virrey. Se ordenó la desaparición del Ayuntamiento de México elegido popularmente conforme a las disposiciones gaditanas, y se restableció el viejo cabildo bajo el sistema de regidores perpetuos. De la Metrópoli llegó un decreto ordenando que todo se retrajera a como se hallaba el primero de mayo de 1808. Volvió a instalarse, consecuentemente, el Tribunal de la Inquisición; volvió a usarse la horca como castigo; reaparecieron las antiguas crueldades públicas, como los azotes en la picota y en burro, se reanudaron las delaciones y los juicios de herejía. En fin, a finales de 1814 Calleja bien pudo informarle al rey que las cosas se habían retraído a como estaban en 1808, pero es inútil luchar contra el tiempo. El mundo había cambiado; México también. En la mente de la mayoría de los mexicanos ya anidaban los principios liberales que eran el nuevo signo de los tiempos. El decrepito edificio del absolutismo ya amenazaba ruina. Esa medida nos favoreció ideológicamente porque mientras los españoles daban pasos hacia atrás, nosotros, con la Constitución de Apatzingán avanzábamos conceptualmente hacia estadios de vanguardia.

Cuando el gobierno virreinal tuvo noticia de la Constitución de Apatzingán, comprendió el alcance y gravedad que pudiera tener un documento expedido precisamente al mismo tiempo que en México se celebraban fiestas suntuosas por la vuelta de Fernando VII y por la supresión de la Constitución de Cádiz. No se ocultó a Calleja, ni a sus consejeros, que con este paso la revolución insurgente se alzaba moralmente a grandes alturas, en tanto que bajaba la causa de la monarquía en opinión de amigos y enemigos, pues la caída de la Constitución Española había contristado a una gran parte de la sociedad. Para evitar, en lo posible, que el pueblo intentase hacer el análisis de un documento que superaba, incluso, los principios políticos adoptados por el Código de Cádiz, Calleja publicó un bando en el que ordenaba que nuestra Constitución fuera quemada en la Plaza Mayor a la vista pública y por mano de verdugo, y que lo mismo se hiciera en todas las capitales de provincia. Penas terribles imponía dicho bando a todos los que leyeran, comentaran, defendiesen o apoyaran dicho documento, y a los que no delataran a quienes lo hacían.

La Iglesia, a su vez, se apresuró a condenar la Constitución de Apatzingán y en un edicto publicado por el cabildo eclesiástico de México se imponía pena de excomunión mayor a quienes la leyeran o no delataran algún hecho al respecto. Lo